

Río Gallegos, 2 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.006/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna FRETES OVELAR Ayelén Ivanna, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre que asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración de Recursos Humanos, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Calculo Financiero, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comportamiento Organizacional, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Optativa/Electiva Desarrollo Local y Economía Social, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Optativa/Electiva Derecho Público, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar éstas equivalencias;

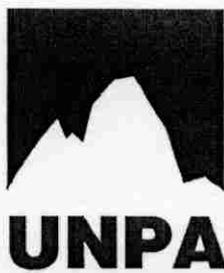
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. N° 35.979.284) en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática I de la carrera de Contador

///



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

//-2-//

Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar, asimismo la mencionada tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior. -

ARTICULO 3°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. N° 35.979.284) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Historia del Pensamiento Social y Político de la carrera de Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. N° 35.979.284) en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Instituciones y Organizaciones y Principios de Administración de la carrera de Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar, asimismo la mencionada tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. N° 35.979.284) en la asignatura Administración de Recursos Humanos de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Administración de Personal de la carrera de Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 7°.- SUPEDITAR a la Alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. N° 35.979.284) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Administración de Recursos Humanos a la aprobación de las asignaturas Comportamiento Organizacional, Administración I, Inglés, Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad, Análisis y Producción del Discurso y Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 8.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. N° 35.979.284) en la asignatura Cálculo Financiero de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática Financiera de la carrera de Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires.-

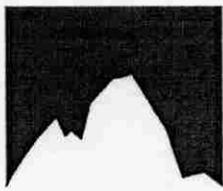
ARTICULO 9°.- SUPEDITAR a la Alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. N° 35.979.284) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Cálculo Financiero a la aprobación de las asignaturas Matemática I y Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 10°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. N° 35.979.284) en la asignatura Derecho Empresarial I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Derecho Constitucional y Administrativo, Derecho Civil y Comercial, Derecho Económico y Derecho Societario de la carrera de Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 11°.- SUPEDITAR a la Alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. N° 35.979.284) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Derecho Empresarial I a la aprobación de la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 12°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. N° 35.979.284) en la asignatura Comportamiento Organizacional de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Instituciones,

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

//-3-//

Organizaciones y Principios de la Institución de Origen de la carrera de Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 13°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. Nº 35.979.284) en la asignatura Estadística de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Estadística I de la carrera de Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 14°.- SUPEDITAR a la Alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. Nº 35.979.284) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Estadística a la aprobación de las asignaturas Matemática I, Matemática II Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 15°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. Nº 35.979.284) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática I de la carrera de Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 16°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar, asimismo la mencionada tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 17°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. Nº 35.979.284) en la asignatura Optativa 1/Electiva1 Desarrollo Local y Economía Social de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Problemas Socioeconómicos Argentinos de la carrera de Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 18°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. Nº 35.979.284) en la asignatura Sistemas Contables I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Contabilidad I de la carrera de Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 19°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. Nº 35.979.284) en la asignatura Economía I de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Economía I de la carrera de Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 20°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. Nº 35.979.284) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Problemas Socioeconómicos Argentinos de la carrera de Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 21°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar, asimismo la mencionada tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° Ordenanza Nº 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 22°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. Nº 35.979.284) en la asignatura Optativa2/Electiva2 Derecho Público de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Derecho Constitucional y Administrativo de la carrera de Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires.-

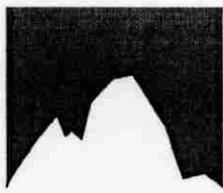
ARTICULO 23°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. Nº 35.979.284) en la asignatura Derecho Empresarial II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Derecho Laboral I de la carrera de Contador Público Nacional, de la Universidad Nacional de Moreno, de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 24°.- SUPEDITAR a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna (D.N.I. Nº 35.979.284) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Derecho Empresarial II a la aprobación de las

///

DISPOSICIÓN

Nº 247/2023



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

//-4-//

asignaturas Nivel de Ofimática, Análisis y Producción del Discurso, Introducción al Conocimiento Científico y Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los artículos 104º, 135º y 144º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 25º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna FRETES OVELAR, Ayelén Ivanna del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 26º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG